

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

Table with subscription rates and publication details. Columns include: PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN, HORAS DE DESPACHO, REDACCIÓN Y ADMINISTRACION, HORAS DE DESPACHO, and PRECIO DE LOS ANUNCIOS.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

- Ministerio de Gracia y Justicia: Real decreto referente al ingreso y promociones en las carreras judicial y fiscal.
Ministerio de Marina: Real decreto autorizando al Ministro de dicho departamento para contratar directamente con la Maquinista Terrestre y Marítima, de Barcelona, las obras necesarias en los condensadores del crucero Carlos V.
Ministerio de la Guerra: Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.
Ministerio de Hacienda: Real orden dictando algunas disposiciones para el cumplimiento del Real decreto de 7 del actual, por el que se autoriza a los buques nacionales despachados de cabotaje para hacer escalas en los puertos francos de Ceuta y Melilla.
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes: Real orden nombrando el Tribunal de oposiciones a las plazas de Auxiliares del tercer grupo de la Facultad de Derecho, vacantes en la Universidad de Oviedo.
Ministerio de Fomento: Real orden dando las gracias al Director y Profesores de la Escuela especial de Ingenieros de Montes por el celo e inteligencia con que vienen desempeñando su cargo.
Administración de Justicia: Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Marina.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto en el Real decreto de fecha 7 del actual, publicado en la Gaceta del día 8, por el que se autoriza a los buques nacionales despachados de cabotaje para que puedan hacer escalas en los puertos francos de Ceuta y Melilla, con objeto de dejar y tomar carga, sin que la que ya conducen a bordo pierda su nacionalidad. Considerando que para el cumplimiento del aludido Real decreto conviene dictar algunas disposiciones complementarias que determinen las formalidades a que han de ajustarse las operaciones comerciales en los indicados puertos y en las Aduanas a que las mercancías vayan destinadas. Considerando que el personal subalterno del ramo asignado a los actuales servicios no puede encargarse de los que ahora se establecen, puesto que éstos exigen el conocimiento de la legislación de Aduanas para su realización; S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer: 1.º Que se nombre a los Oficiales Vistas de las Delegaciones de Salamanca y Zamora, interinamente y sin opción a dietas, para desempeñar las mencionadas intervenciones, mientras no se consiguen en la ley de Presupuestos los créditos necesarios para este servicio. 2.º Las expresadas Intervenciones ejercerán, además de las funciones generales del

cargo, las especiales siguientes: A) Se cerciorarán con todo cuidado del embarque de las mercancías que en dichos puertos se despachen con documentación de cabotaje, para lo cual verificarán los reconocimientos que estimen necesarios. B) Darán aviso de la salida de estas expediciones a las Aduanas de destino, y anotarán en el libro correspondiente los avisos de llegada. C) Expedirán facturas de exportación de las mercancías que se embarquen para los puertos de la Península e islas Baleares en régimen de comercio exterior y visarán los manifiestos, archivando en la oficina el duplicado de los documentos que visen. D) En el mismo día en que visen los manifiestos darán parte a ese Centro directivo de haberlo efectuado. E) En los indicados manifiestos se detallará la carga embarcada en la forma que se determina en el art. 62 de las Ordenanzas de Aduanas, y al final del mismo se hará un resumen de la carga embarcada con factura de cabotaje. F) Al final de cada mes remitirán a esa Dirección general las correspondientes estadísticas y los documentos de embarque y desembarque, para los efectos de revisión; y 3.º Que se ordene a las Aduanas de la Península e islas Baleares que al desembarque de las mercancías que conduzcan de cabotaje, los buques que toquen en Ceuta y Melilla procedan con cuidado excepcional, sobre todo cuando se trate de cereales, coloniales, tejidos, azúcar y alco-

holes, cuyos reconocimientos deberán ser presenciados por el Administrador ó el segundo Jefe de las mismas. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1907. OSMA Sr. Director general de Aduanas.

Edictos y Sentencias

EDICTO En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de D. José de Blas y López, contra don Manuel de Quevedo, como marido y legal representante de doña Luisa Inza e Iturria, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se saca por tercera vez a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, el crédito litigioso de cincuenta y cuatro mil novecientos noventa pesetas, que dicha demandante reclama a la Compañía de Seguros «La Unión y El Féuix Español», en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, pendientes hoy de recurso de casación, preparado por la doña Luisa Inza, cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día primero de Abril próximo, a las doce de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que

lo intenten la cantidad de cuatro mil ciento veinticinco pesetas, y que los antecedentes de dicho crédito obran en los autos relacionados y serán puestos de manifiesto por el actuario, a los que deseen interesarse en la licitación. Madrid catorce de Marzo de mil novecientos siete.—Visto Bueno.—El Juez de primera instancia, Beneyto.—El Actuario, Guillermo Pérez Herrero. (A.—111).

EDICTO En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se hace público el fallecimiento intestado de D. Mariano Benito Guillén y Mesa, natural de Madrid, hijo legítimo de don Domingo Benito y de doña María, de sesenta años, labrador, casado con doña Carmen Clotilde de la Caridad González Arias, de cuyo matrimonio no consta haya dejado descendientes, habiendo ocurrido el óbito en la villa de Iriepal el día cuatro de Agosto de mil novecientos seis, y se llama a las personas que se crean con igual ó mejor derecho que sus hermanos D. Ricardo y doña María de la Concepción Guillén y Mesa y sus sobrinos don Manuel y doña María García de Acibu y Guillén, en representación de otra hermana del finado doña Emilia, premuerta, que reclaman la herencia, a fin de que dentro del término de treinta días acudan a ejercitarlo. Así lo manda y firma S. S.—Doy fe: Martínez.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.—Es copia, para insertar en el

Large table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, Destino que sirven ó han servido, EDAD, and SERVICIOS. It lists military and administrative personnel with their respective details.

DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte. — El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. (A.—112.)

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el expediente de juicio verbal que se sigue á instancia de D. Francisco García Alonso contra D. Alfonso de Juan Martín, sobre pago de doscientos treinta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos, se sacan á la venta en pública subasta por el precio de su tasación, varios muebles que han sido embarcados á dicho demandado y se encuentran depositados en el cuarto principal derecha de la casa número diez de la calle de San Ochofe de esta Corte, valorados todos ellos en la cantidad de seiscientos diez y seis pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate de dichos muebles el día veintidós del corriente mes y hora de las cuatro de su tarde en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Maldonadas número oncecuarto principal izquierda; y se advierte que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid á trece de Marzo de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Ricardo Padano.—Por su mandato, El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. (A.—113.)

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto, la cesación por defunción en el ejercicio de su cargo, del Procurador de los Tribunales de esta capital, don Manuel Mariño y Fernández Cadifanos, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por el Sr. Mariño, para el desempeño de su oficio, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará á los que tuvieren que

hacer tales reclamaciones, el perjuicio á que en derecho haya lugar, quedando libre la expresada fianza.

Madrid ocho de Marzo de mil novecientos siete.—Visto Bueno.—Molina.—El Escribano Secretario, Pedro Martínez González. (A.—115.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, en juicio verbal que se sigue á instancia de doña Concepción Mondejar y Guerrero, contra D. Juan Drumen, en reclamación de cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, se saca á la venta en pública subasta, por término de ocho días, un piano vertical «Montano», tasado en quinientas pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día veintidós del actual, y hora de las ocho, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos; previniéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, es preciso consignar previamente el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Madrid trece de Marzo de mil novecientos siete.—Visto bueno.—José Luis Castillejo.—El Secretario, Luis Buceta. (A.—116.)

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, ha acordado en las diligencias preparatorias de ejecución que insta el Procurador D. Remigio Palanco en nombre de D. Antonio José Pavón contra el señor Marqués de Taracena, y en vista de ignorarse el paradero y domicilio de este, que se le cite por medio del presente edicto, para que el día veintidós del actual á las dos de su tarde, comparezca en dicho Juzgado, Escribanía de D. Pedro López Valiño, sito en la calle del General Castaños número uno, á reconocer la firma con que aparece librada una letra primera de cambio con fecha trece de Noviembre de mil novecientos cinco á la orden del actor Sr. Pavón; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que pueda tener efecto la citación acordada en providencia de esta misma fecha, pongo la presente cédula.

Madrid doce de Marzo de mil novecientos siete.—Visto Bueno.—Martínez Enriquez.—El Escribano, Pedro López. (A.—117.)

EDICTO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Aceves Marmol, natural de Arjona (Jaén), hijo de Antonio y de Concepción, soltero, de veintidós años, de oficio zapatero, que ha tenido su domicilio en la calle de la Luna, número 3, piso segundo, cuyo actual paradero y punto probable en que se halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme un auto dictado por la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste pantalón de pana oscuro y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid 13 de Marzo de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, José María de Antonio. (B.—93.)

EDICTO

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y provincial de esta Corte.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 28.—En la villa y Corte de Madrid á 6 de Marzo de 1907: En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Arévalo, ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes; de una como demandante y apelada los Estrados del Tribu-

nal, por la rebeldía de don Juan Esteban Colilla, labrador, y doña Emilia Martín Herrero, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo, en concepto de madre y representante legal de la menor, Ladislada Esteban Martín, vecinos todos de Rapariegos; de otra también demandante y apelante, D. Electo Esteban Martín, jornalero, de igual sociedad, representado por el Procurador, D. Vicente Turon, y defendido por el Letrado D. Antonio García Morano; de otra también demandada y apelada doña Juana Bernaldo de Quiros y Arévalo, sin profesión, vecina de Segovia, en concepto de heredera de don Miguel Arévalo Benito, representada por el Procurador don Luis García Ortega y defendida por el Abogado D. Rafael Rey González; de otra igualmente demandada y apelada D. Manuel Labrador González, labrador, vecino de Rapariegos, representado por el Procurador D. Luis Soto y defendido por el Abogado don Arsenio Martínez de Campos; y de otra en el propio concepto de demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de D. Martín Villagran Mateos, labrador, como representante legal de su mujer Saturnina Labrador González, vecinos de Rapariegos, D. Florentino Martín González, industrial, en concepto de marido y representante legal de doña María Labrador González, vecinos de esta Corte, D. Melitón Gil González, jornalero á nombre de su esposa, Anselma Labrador González, D. Luis García Pérez, jornalero, como marido de Isabela Labrador González, vecinos estos cuatro de Espinosa de Villagonzalo, y D. Amalio Martín Rodríguez, labrador, en representación legal de su esposa Emilia Labrador González, vecinos de Martín Muñoz de la Dehesa, en concepto de todos ellos de herederos de D. Saturnino y D. Juan González García, sobre entrega de bienes con sus frutos, rentas é intereses.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se absolvió á doña Juana Bernaldo de Quiros y Arévalo, don Martín Villagran Mateos, como representante legal de su esposa Saturnina Labrador González, D. Florentino Martín González, como marido de María Labrador González, don Melitón Gil, como represen-

tante legal de Anselma Labrador González, su esposa; D. Luis García Pérez, como marido de Isabela Labrador González, D. Manuel Labrador González y D. Amalio Martín Rodríguez, como marido de Emilia Labrador González, demandados en este juicio como herederos de los fiduciarios D. Miguel Arévalo Benito y D. Saturnino González García, de la reclamación contra ellos deducida por D. Juan Esteban Colilla y doña Emilia Martín Herrero, ésta, como madre y legal representante de sus hijos menores Electo y Ladislada Esteban Martín, en concepto de herederos abintestato de D. Ignacio Esteban Martín, y no hizo expresa condenación de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia y DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid, por la rebeldía de D. Juan Esteban Colilla, doña Emilia Martín Herrero, D. Martín Villagran Mateos, D. Florentino Martín González, D. Melitón Gil González, D. Luis García Pérez y D. Amalio Martín Rodríguez, cada uno en la representación que han ostentado en autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Domínguez.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Ramón Nieto.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente D. Luis Ponce de León, en Madrid á 6 de Marzo de 1907.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte, expido el presente que firmo en Madrid á 12 de Marzo de 1907.—Pedro Quinzanos. (C.—50.)

CONSEJO SUPREMO DE CABALLEROS HOSPITALARIOS de San Juan Bautista

Todos los caballeros de esta institución que tengan derecho á asistir al capítulo general extraordinario que se celebrará el día 20 del actual, y que se encuentren comprendidos dentro de los artículos 18 y 46 del reglamento aprobado por Real orden de 31 de Mayo de 1881, deberán solicitar la papeleta de entrada del señor presidente interino, calle de la

Palma, 32 duplicado, principal. (A.—114.)

Banco Hipotecario de España

El día 1.º de Abril próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento al 4 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco de Madrid y en las de sus comisionados en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los derechos reales correspondientes, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Enero último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid 15 de Marzo de 1907. El Secretario, Eugenio Conde y Montero.

FE DE ERRATAS

En la composición del edicto (D.—2), publicado el 8 del actual, se consignó la edad de sesenta y cuatro años y ocho meses en que falleció D. Manuel Soría de la Torre, en vez de setenta y cuatro años y ocho meses que constaba en el original autorizado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Sirva esta rectificación para surtir los oportunos efectos.

Noticias de Palacio

El 17 regresará de Córdoba el Jefe del Cuarto militar de S. M., General Bascaran.

No es cierto que se halle enferma en dicha capital andaluza ninguna de sus hijas.

La mayor, Isabel, pasa una temporada en la Quinta de los Angeles, como en años anteriores, con los Marqueses de Peñafior, y el General ha ido á estar con ellos unos días.

El pintor Sr. Comba ha terminado, por encargo de Su Majestad el Rey, un cuadro al óleo, representando los desposorios de D. Alfonso XIII con la Reina doña Victoria Eugenia.

El domingo de Pasión, que es el domingo próximo, hará en la Cámara S. M. el Rey el sorteo de los 27 pobres de am-

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, Destino que sirven ó han servido, EDAD, SERVICIOS. Lists names and military service details.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, Destino que sirven ó han servido, EDAD, SERVICIOS. Lists names and military service details.

A LA BELLE FERMIÈRE

25, QUAI PONT MAYOU. — BAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados

VICTORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100 dinero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.672 del Código civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

VICTORIA, 2

¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

El Anaglypta Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa. Para el decorado de techos sustituye ventajosamente á la escayola, cartón piedra, etcétera, etc. Para frises de Comedores, Despachos, Recibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum. Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillanz como no se consigue con ninguna otra materia. No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez. Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.

ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de Papeles Pintados de R. REBOLLEDO

NUEVOS SALONES DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES EL PROGRESO!

LA CASA MAS BARATA DE MADRID. Muebles de todas clases. Camas doradas y de hierro. Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos. PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 900 12, CONDE DE ROMANONES, 12

NO VENDER

oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 18, esquina á la del Carmen.

TALLER DE JOYERÍA

LA CALERA

CARBONES MINERALES SERVIDOS Á DOMICILIO Magdalena, 1, entresuelo.—Tel. 532

Antracita, núm. 3, quintal	8,00 ptas.
Carbónilla de cok	2,50 "
Cok fuerte	8,50 "
Cok inglés de gas, hectolitro	8,00 "

Envías á provincias de toda clase de carbones.—Especialidad en entrega para producción de gas pobre

EXPLOTACIÓN FENARROTA (CÓRDOBA)

COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria, 2.ª enseñanza, comercio y clases de adorno Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (próximo á la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO

Don Juan Bonachera Hernández

Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hállase á cargo de 16 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiera intuitivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquígrafa, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día).

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicite.

SERVICIOS

DE LA

COMPANÍA TRASATLÁNTICA

Línea de Filipinas.—Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 25 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre y 7 Diciembre, directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Cuba y Méjico.—Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico.—Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 18 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y Cumaná, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Buenos Aires.—Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

Línea de Canarias.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 23 directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Poo.—Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 26 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de África y Golfo de Guinea. Regreso de Fernando Poo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

Línea de Tánger.—Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes para Tánger con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.—Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía les ofrece alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del Comercio y por pesajes de ida y vuelta. Precios convencionales por carrones de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Avisos importantes.—*Rebajas en los fletes de exportación.*—La Compañía hace rebajas de 80 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en el Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quien los pide



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS, ANTES "STURGESS Y FOLEY,, Capital social: 1.000.000 de pesetas 52 Alcañá, MAORID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID. INSTALACIONES DE MÁQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELECTRICA Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather».—Alambiones «Deroy» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.

Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de París de 1900

ALMACEN DE PAPEL

OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

E. FERNANDEZ SANZ

SUCESOR DE FERNANDEZ IGLESIAS

41-CONCEPCION GERONIMA-41

FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

SERVICIO PERMANENTE

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

GRANDES ALMACENES Y FÁBRICA DE RELOJES

DE

CARLOS COPPEL

Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público á los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con CERTIFICADO DE GARANTIA.

Los relojes de la casa Coppel, que no marchen tienen se cambian por otros.

Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composuras quedan garantizadas.

Catálogo ilustrado gratis. Remesas á provincias.

CARLOS COPPEL, FUENCARRAL, 25, MADRID

THE BERLITZ

SCHOOL OF LANGUAGES

ENSEÑANZA PRÁCTICA

DE

LENGUAS VIVAS

Paris, 1900. DOS medallas de Oro

150 reconocidos en Europa

PRECIADOS, 9, PRINCIPAL, MADRID

BARCELONA: Rambla de las Flores, 17.

SEVILLA: Méndez Núñez, 19.

VALENCIA: Pintor Sorolla, 11.

BILBAO: Campa de Albia, 1.

CARTAGENA: Calle Jara, 26.

MALAGA: Calle Nueva, 18.

CORDOBA: Ambrosio Morales, 2.

VIGO, CORUÑA, LISBOA, OPORTO.